

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 449/16

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

E D I C T O

D. Enrique López Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Narros del Castillo (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana
- e) Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- f) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Narros del Castillo, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Enrique López Ruiz*.